

“2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

De conformidad con lo establecido en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 26 fracción III y 41, fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 71 de su Reglamento, así como las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., se emite el siguiente:

DICTAMEN

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley y el 71 de su Reglamento, se emite para justificar el ejercicio de la excepción a la licitación pública para el servicio: **“TRABAJOS DE REPARACION EN EL SISTEMA DE CCTV DE LA ADUANA DE TUXPAN”** y propone su formalización mediante el procedimiento de adjudicación directa.

I. Descripción de los servicios

Se requieren los servicios de reparación en el sistema CCTV de la Aduana de Tuxpan de manera urgente, ya que no se puede quedar sin el servicio de vigilancia por medio de cámaras de seguridad de circuito cerrado de televisión, ya que sirve de enlace con el del servicio de Administración Tributaria, para llevar el control de inventarios, mediante el registro simultáneo de las operaciones realizadas.

II. Plazos y condiciones de entrega de los servicios

- a) Plazo: El servicio se proporcionará del 16 al 20 de noviembre del 2017.

Las características del servicio se indican en el ANEXO I.

Durante la ejecución de los servicios, el proveedor deberá entregar un reporte de los trabajos realizados al área administradora del contrato, en este caso la Subgerencia de Finanzas de APITUX. Este informe deberá ser acompañado de la factura que ampare los servicios, debidamente requisitada y a entera satisfacción por parte de la Gerencia de Administración y Finanzas.

El pago se realizará en plazo no mayor a 20 días después de recibida la factura por el área usuaria mediante transferencia electrónica en una cuenta designada por el proveedor.

III. Procedimiento de contratación propuesto

Se determina que la contratación se realice mediante el procedimiento de adjudicación directa, de conformidad con lo establecido en el artículo 41, fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

IV. Monto de la contratación

El monto total del servicio es de \$83,200.02 (OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS, 02/100 M.N.)

Los pagos se realizaran previa entrega y aceptación a entera satisfacción de la siguiente documentación:

1. Factura debidamente requisitada

Para la contratación se cuenta con suficiencia presupuestal para el ejercicio 2017 por \$83,200.02 (OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS, 02/100 M.N.) con cargo a la partida **35301, 33301**.

“2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

Ejercicio	2017	Total
Monto a ejercer (en pesos mexicanos)	\$83,200.02	\$83,200.02
Partida: 35301, 33301		

V. Proveedor propuesto

Para la ejecución de los servicios se propone la contratación del proveedor: **SISTEMAS ELECTRONICOS DE COMUNICACIÓN DEL GOLFO, S.A. DE C.V.** Con domicilio en calle río Cazones No. 80 planta baja, colonia Jardines de Tuxpan, Tuxpan, Ver. C.P. 92890, teléfono: 01-7838349512. RFC: **SEC920523TMO**

VI. Acreditación de los criterios de excepción

La propuesta de contratación mediante el ejercicio de la excepción a la licitación pública se funda en los siguientes criterios:

- a) **ECONOMÍA.-** Con la contratación de los trabajos de reparación en el sistema de CCTV de la aduana de Tuxpan, genera la economía propiciando las mejores técnicas, materiales, financieras y humanas
- b) **EFICACIA.-** Cumplir con el servicio de manera inmediata, obteniendo los beneficios requeridos.
- c) **EFICIENCIA.-** La Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., a efecto de dar cumplimiento en el logro de sus objetivos, propone que se realicen los trabajos de reparación en el sistema de CCTV de la aduana de Tuxpan mediante el procedimiento de Adjudicación Directa;
- d) **IMPARCIALIDAD.-** Se tomarán en cuenta los elementos que permitan determinar que el proveedor ofrece las mejores condiciones en relación a que proporciona el mejor servicio en el rubro que le corresponde, que es utilizado por la APITUXPAN.
- e) **HONRADEZ.-** La Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V. adjudicará el servicio de los trabajos de reparación en el sistema de CCTV de la aduana de Tuxpan, objeto del presente dictamen, en estricto cumplimiento a lo previsto por las normas aplicables en materia de adquisiciones, prevaleciendo únicamente el interés público que funda y motiva la actuación de los servidores públicos que intervienen en el mismo;
- f) **TRANSPARENCIA.-** Todos los documentos que anteceden para la realización de la contratación o en los hechos declarados dentro del procedimiento son accesibles, claros, oportunos verificables y respetando por sobre todo, las normas que se consideran correctas y adecuadas para esta Administración Portuaria Integral de Tuxpan S.A de C.V.

Dado en Tuxpan, Veracruz, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.

ATENTAMENTE



Lic. Alfredo Navarrete Fabre
Gerente de Operaciones e Ingeniería
Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.